



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ISLAY

Mollendo, 2024 octubre 04

**OFICIO MÚLTIPLE N° 286 – 2024 -GRA/GREA-UGELI-D**

Señor (a) (ita):

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL ISLAY**

**P r e s e n t e .-**

**ASUNTO** : Difusión de Comic sobre el escritor y poeta Mariano Melgar Valdivieso

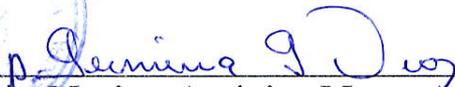
**REFERENCIA** : Oficio Múltiple N° 632-2024-GRA/GRE/G

Es grato dirigirme a Uds. a fin de saludarles cordialmente; y a su vez, remitirles el documento citado en la referencia, sobre promoción y difusión del comic sobre el escritor y poeta arequipeño Mariano Melgar Valdivieso, para su conocimiento y fines.

Es propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



  
**Lic. Maritza Agripina Mayta Apaza**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL DE ISLAY

DUGELI/MAMA  
Sec.I/evnch  
e e/arch.

**N°. Doc.: 7464963**

**N°. Exp.: 4589615**



# GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Arequipa, 26 de setiembre del 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 632 -2024-GRA/GRE/G.**

Señores:

- Mg. ROBERTO CARLOS MARÍN SAMAYANI**  
Director de la UGEL Arequipa Norte
- Mg. MARCO ANTONIO SALAZAR GALLARDO**  
Director de la UGEL Arequipa Sur
- Mg. DIEGO MARTÍN MARTÍNEZ MARROQUÍN**  
Director de la UGEL Camaná
- Mg. WILLY WALTHER CCAMA PILARES**  
Director de la UGEL Caravelí
- Mg. ORLANDO SOLÍS HUARACHI**  
Director de la UGEL La Joya
- Mg. LUIS ALBERTO ZÚÑIGA HIPÓLITO**  
Director de la UGEL Castilla
- Mg. RAFAEL LLAIQUE AQUEPUCHO**  
Director de la UGEL Caylloma
- Mg. NARCISO RAMÍREZ APAZA**  
Director de la UGEL Condesuyos
- Mg. MARITZA AGRIPINA MAYTA APAZA**  
Directora de la UGEL Islay
- Mg. MIGUEL ÁNGEL CARI GONZA**  
Director de la UGEL La Unión

**Presente. -**

**ASUNTO :** A conocimiento y cumplimiento  
**REF. :** OFICIO N° 816-2024-GRA/CR/MGSH

7443422 4589615

UNIDAD EJECUTIVA UGEL ISLAY  
 DIRECCION DE PLANIFICACION Y MONITOREO  
 PASE A Defensor  
 Conocimiento y cumplimiento  
 Revisión y Evaluación  
 Análisis y Seguimiento  
 Acciones Pertinentes  
 OBSERVACIONES  
 FECHA 09/10/24



Por el presente tengo a bien dirigirme a usted, para hacerle llegar el **Oficio N° 816-2024-GRA/CR/MGSH**, emitido por el Abog. Max Gorki Sánchez Huallanco, secretario del Consejo Regional de Arequipa, el mismo que contiene el **Acuerdo Regional N° 169-2024-GRA/CR-AREQUIPA**, remitido a fin de que se realicen las acciones necesarias para la promoción y difusión del Comic sobre el escritor y poeta Mariano Melgar; por lo que, se corre traslado del documento en mención; **para su conocimiento y acciones pertinentes**.  
 Sin otro particular, valga la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



**Mg. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA**  
 Gerente Regional de Educación  
 Gobierno Regional de Arequipa

CAIP/GREA  
c.c.: archivo

**Documento:** 7443422  
**Expediente:** 4589615



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

arequipa

Arequipa, 19 de Setiembre del 2024

OFICIO N.º 816-2024-GRA/CR/MGSH

Lic.:  
**CECILIA JARITA PADILLA**  
Gerente Regional de Educación-GRA

Presente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
HORA: 11:47	23 SEP 2024
DOC 7405460	EXD 4589615
FOLIO: 03	FOLIO: 03

**Asunto** : Remito Acuerdo de Consejo Regional  
**Referencia:** Sesión Ordinaria de Consejo 10-09-2024

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, el motivo del presente, es para remitir copia certificada del Acuerdo de Consejo Regional N.º 169-2024-GRA/CR-AREQUIPA, mediante el cual se resuelve DECLARAR DE INTERES PUBLICO REGIONAL LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ACCESO GRATUITO AL CÓMIC SOBRE EL INSIGNE ESCRITOR Y POETA AREQUIPEÑO MARIANO MELGAR, accesible para su lectura de manera virtual y gratuita en la plataforma de la Biblioteca Nacional del Perú en #BNPDigital mediante el presente enlace: <https://shorturl.at/G3LvD> #MarianoMelgar #203añosBNP #BicentenarioPerú2024, aprobado en sesión de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

*[Handwritten Signature]*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Max Gorka Sanchez Huallanco  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	
SECRETARIA DE GERENCIA	
RECIBIDO	
23 SEP 2024	
Doc. 7405460	Exd. 4589615
Folios - 3 -	Firma <i>[Signature]</i>

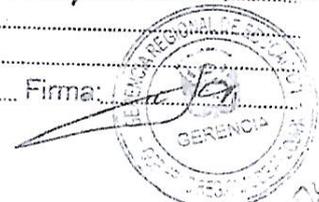
Cc Arch.  
Folios 03  
Registro: 7405460  
Expediente: 4589615

DECRETO GERENCIAL N.º: .....

Pase a: *Secretaria D.O.*

Para: *1) Memo a DGP para su implementa*  
*tauca y cumplimiento*  
*2) Ojo a la UGEL para su implementa*  
*ción*

Fecha: ..... Firma: *[Signature]*



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



**ACUERDO REGIONAL N.º 169 -2024-GRA/CR-AREQUIPA**

Arequipa, 13 de Setiembre del 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Setiembre, aprobó el siguiente Acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2º de la Ley N.º 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y demás modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en el artículo 39º del mismo cuerpo normativo, el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, conforme al artículo 47º de la ley precitada líneas arriba, una de sus funciones específicas en materia de Educación, es, promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población.

Que, el art. 2º del Decreto Supremo N.º 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, establece que: *"La Política Nacional de Cultura al 2030 es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de la Administración Pública, en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, y para las personas jurídicas bajo régimen privado referidas en el numeral 8 del Artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N.º 004-2019-JUS, de acuerdo con el marco normativo vigente"*.

Que, el art. 28º de la Ley Nº 28296, General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que, *"los Gobiernos Regionales en concordancia de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prestarán asistencia y cooperación a los organismos pertinentes para la ejecución de proyectos de investigación, restauración, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación ubicados en su jurisdicción."*

Que, el poeta Mariano Melgar Lorenzo Melgar Valdivieso nació en Arequipa en el año 1790 y falleció en el año 1815 a manos de las fuerzas realistas, luego de la derrota del movimiento independentista de Mateo García Pumacahua. Melgar creció y se educó en la ciudad de Arequipa; al terminar su formación escolar, se enroló en el Seminario San

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
COPIA CERTIFICADA. Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa, hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

AREQUIPA 19 SEP 2024

Abog. Max Gorki Sanchez Huallanco  
SECRETARIO

Jerónimo instruyéndose en filosofía, retórica y teología, donde posteriormente ejerció la docencia. Asimismo, durante este periodo fue también miembro activo de la "Tertulia Literaria de Arequipa", colectivo de literatos y pensadores arequipeños en el que se discutieron y gestaron ideas patrióticas e independentistas. Entre los años de 1813 y 1814, viajó a la ciudad de Lima para seguir estudios de derecho que dejó inconclusos, volviendo a Arequipa e instalándose en tierras de su familia en el Valle de Majes. En noviembre de 1814, se unió a las fuerzas del movimiento Independentista de Mateo García Pumacahua. Tras la derrota en Umachiri, Mariano Melgar fue fusilado por el ejército colonial junto a otros combatientes el 12 de marzo de 1815. La mayor parte de su obra que se conserva en la actualidad fue publicada de manera póstuma, por lo que constituye a la fecha no sólo un importante capítulo de la literatura nacional, sino también un símbolo de identidad patriótica a nivel nacional y de identidad regional para el pueblo arequipeño. Por tal razón se emitió la Resolución Viceministerial N° 062-2018-VMPCIC-MC de fecha 11/05/2018 con al que se declaró Patrimonio Cultural de la Nación, en el rubro de Obra de Gran Maestro, a la Obra de Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso, por su incorporación de formas líricas indígenas a la poesía nacional, su ruptura con las divisiones literarias entre ilustrada/popular y criolla/indígena, su consolidación como un estilo regional de yaraví apropiado por maestros y aficionados tanto de la música académica como de la música popular, y su trascendencia como símbolo de identidad patriótica en general y arequipeña en especial.



Que, ante tanta riqueza cultural de un poeta y escritor arequipeño como es Mariano Melgar Valdivieso, es que la Biblioteca Nacional del Perú viene promocionando de manera virtual el acceso gratuito a la lectura del "Comic de Mariano Melgar Valdivieso" en #BNPDigital mediante este enlace: <https://shorturl.at/G3LvD> #MarianoMelgar #203añosBNP #BicentenarioPerú2024. Comic que cuenta con siete pasajes de la vida y obra de nuestro escritor y poeta Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso y que a su vez ha sido elaborado por otro escritor arequipeño natal del Distrito de Mollendo como es Oscar Ernesto Barriga Bernedo; *quien como ciudadano natal del distrito de Mollendo de la Provincia de Islay Departamento de Arequipa, ha realizado diferentes publicaciones que fomentan la identificación nacional y resaltan la imagen ancestral del Perú.*

Que, sobre el particular la Subgerencia de Cultura del Gobierno Regional de Arequipa, también se ha pronunciado a través del Oficio N.º 032-2024-GRA/GRDIS/SGC y precisa que, Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso, es uno de los íconos culturales más importantes y representativos de Arequipa por lo que es importante para la población en general y en particular para las nuevas generaciones el conocimiento de la vida y obra de los arequipeños ilustres que a lo largo de la historia han contribuido a configurar nuestra tradición, cultura e identidad; que, la relación interinstitucional con la Biblioteca Nacional del Perú, que entre otros asuntos, promueve la vida y obra de Mariano Melgar es cómic y en forma virtual, nos compromete a unirnos a sus proyectos y transmitir sus mensajes al público arequipeño. En tal sentido la Subgerencia de Cultura concluye que la propuesta del acuerdo regional que nos ocupa es positiva para el desarrollo y fortalecimiento de la cultura e identidad arequipeña.

Que, estando al Dictamen de Comisión N.º 026-2024/CR-MBAV, la Comisión de Educación, Deporte, Ciencia Tecnología e Innovación, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Setiembre del 2024; y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprueba POR MAYORIA, lo siguiente;

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- DECLARAR DE INTERES PUBLICO REGIONAL LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ACCESO GRATUITO AL CÓMIC SOBRE EL INSIGNE ESCRITOR Y POETA AREQUIPEÑO MARIANO MELGAR,** accesible para su lectura de manera virtual y gratuita en la plataforma de la Biblioteca Nacional del Perú en [#BNPDigital](https://shorturl.at/G3LvD) mediante el presente enlace: [#MarianoMelgar #203añosBNP #BicentenarioPerú2024](https://shorturl.at/G3LvD).

**SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Educación así como a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Cultura, realicen las acciones necesarias para la promoción y difusión del Comic sobre el escritor y poeta Mariano Melgar.

**TERCERO. - DERIVAR** a la Gerencia General Regional y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para su ejecución y cumplimiento.

**CUARTO. -PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Arequipa para conocimiento y fines, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**  
Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
CONSEJO REGIONAL  
-----  
Mg. Ing. FERNANDO CORNEJO PACHECO  
PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA  
COPIA CERTIFICADA: Con el suscribe Secretario  
del Consejo Regional de Arequipa. Luego consta  
que la presente copia es idéntica a la original con  
la cual compare.  
AREQUIPA 19 SEP 2024  
-----  
Abog. Max Gorla Sanchez  
SECRETARIO